

 Terminal Portuario Paracas S.A.	EMBARQUE DIRECTO DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 1 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para el embarque directo de mineral de hierro con tinas o cualquiera de sus presentaciones, la misma que se encuentra debidamente autorizada por entidad ambiental competente para su uso y operación.

2. ALCANCE:

El presente procedimiento se aplica a todo el personal involucrado en las operaciones.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1. Gerente de Operaciones

- a. Facilitar los mecanismos y recursos necesarios para que se cumpla con lo dispuesto en el presente procedimiento.

3.2. Jefe de Operaciones

- a. Responsable de contribuir al desarrollo adecuado del presente procedimiento. Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.
- b. Revisar y actualizar mejoras del procedimiento acorde con las necesidades del mercado y servicios.
- c. Mantener la seguridad, calidad y otros aspectos en todo momento durante las operaciones.
- d. Planificar, organizar y asignar los recursos necesarios para cada operación.
- e. Es responsable de coordinar con los Agente Marítimos de las naves la hora de atraque y asignación de muelle acorde con las coordinaciones efectuadas en la Junta de Operaciones y prioridad de atraque conforme a lo establecido en el REOP; y en caso necesario delegará la función al Gerente de Operaciones y/o Analista de Operaciones.
- f. Precisamos que la delegación de funciones, sobre las responsabilidades del personal se efectuara en caso excepcional, toda vez que deba cumplirse las funciones establecidas en el presente procedimiento.

3.3 Analista de Operaciones

- a. Supervisar las funciones de los Auxiliares de Operaciones.
- b. Asistir al Jefe de Operaciones según demande las operaciones.
- c. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- d. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- e. Es responsable de la supervisión y ejecución de la nombrada del Operador de Balanza.
- f. Es responsable de generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- g. Es responsable de publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- h. Es responsable de supervisar que se proporcionen los formatos oficiales del terminal.
- i. Controlar la conservación de los archivos y/o registros de las operaciones del terminal.



Elaborado por: Jefe de Operaciones Marcos Ostos	Revisado por: Gerente de Operaciones Cesar Rojas	Aprobado por: Gerente General Sergio Nichele
--	---	---

	EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 2 de 7

3.4 Auxiliar de Operaciones:

- a. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Cumplirá las instrucciones que del Coordinador de Operaciones, Analista de Operaciones y demás jefaturas de operaciones.
- d. Asistirá al Analista de Operaciones en generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- e. Asistirá al Analista de Operaciones en publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- f. Mantendrá actualizados todos los registros que se generen.
- g. Proporcionar los formatos oficiales del terminal.
- h. Mantener actualizadas las estadísticas y enviar los reportes internos y externos.
- j. Apoyar al Coordinador de Operaciones en trámites y comunicaciones con los usuarios.

3.5 Coordinador de Operaciones

- a. Desarrollar las operaciones de la nave acorde con las instrucciones impartidas por la Jefatura de Operaciones.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Coordinar y distribuir el personal para las operaciones.
- d. Coordinar con la tripulación de la nave para realizar los trabajos.

3.6 Operador de Equipo Multifuncional

- a. Verificar la máquina para el buen desempeño antes, durante y después de la operación.
- b. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- c. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- d. Llevar el control de los tiempos de trabajo.
- e. Apoyar en las maniobras de amarre y desamarre según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.

3.7 Monitor de Operaciones

- a. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- b. Verificar el tiempo de estadía de las unidades de transporte dentro del terminal.
- c. Mediante el SIO, habilitar las bodegas de la nave para la operación, previa coordinación con el coordinador de operaciones.
- d. Habilitar las SSP para que puedan ingresar los camiones al terminal.
- e. Controlar el tonelaje correspondiente a cada SSP.

3.8 Operador de Balanza

- a. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- b. Pesar los camiones y registrar los datos correspondientes.

	EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 3 de 7

- c. Cumplir todas las instrucciones del Analista de Operaciones y Coordinador de Operaciones.

3.9 Personal Protección

- a. Verificar que los vehículos y conductores estén registrados en el sistema para su ingreso correspondiente.
- b. Atender la solicitud de camiones instruida por el personal de operaciones.
- c. Informar al personal de operaciones y a su jefatura inmediata cualquier novedad sobre las operaciones.

3.10 Personal de SSO

- a. Verificar el uso obligatorio del EPP
- b. Verificar el cumplimiento del reglamento interno de tránsito y el RISST
- c. Verificar las condiciones seguras dentro de las operaciones e indicar los riesgos potenciales.
- d. Disponer el uso óptimo del personal de salud durante las operaciones.

3.11 Capataz:

- a. Cumplen las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- b. Hacen cumplir la nombrada del trabajador portuario.
- c. Recibir y entregar el material de izaje y herramienta.
- d. Revisión de la zona de trabajo e informar al Coordinador de Operaciones de cualquier novedad relacionada a las operaciones.

3.12 Gruero:

- a. Manejar la grúa de la nave, según las instrucciones del Coordinador de Operaciones o Capataz.

3.13 Tarjador:

- a. Tarjar los camiones, mercancía que se embarca, controlan la SSP y la bodega.
- b. Controlar los tiempos de hora de gancho y eventos que ocurren en la bodega o grúa.

3.14 Estibador:

- a. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones y Capataz.

3.15 Agente Marítimo:

- a. Es responsable de enviar al área de Operaciones del TPParacas la carta de anuncio de nave (solicitud de atraque).
- b. Brindará las características de la nave y otros documentos necesarios para planificar las operaciones.
- c. El Agente Marítimo solicita atraque con 48 horas de anticipación al arribo de la nave.
- d. Solicitan el servicio correspondiente (SSP).

 Terminal Portuario Paracas S.A.	EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 4 de 7

3.16 Agente de Aduana:

- a. Entregan los documentos que sustentan la exportación y solicitan el servicio correspondiente (SSP).
- b. El agente de aduanas deberá entregar la DAM y las guías de manera física al área de operaciones.

3.17 Proveedor de lancha:

- a. Suministrará el servicio de transporte de personal por lancha, según el requerimiento del personal del Terminal o Usuarios; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.
- b. Ejecutarán el tendido de la barrera de contención de hidrocarburos, así como su recojo y el recojo de los residuos que estén dentro de ella y deberá contar con su licencia de operación para prestar dicho servicio.

4 REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS:

- a. Reglamento de Operaciones de Terminal Portuario Paracas S.A.
- b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Reglamento Interno de Trabajo.
- d. Reglamento Interno de Transito.
- e. Normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; OHSAS 18001:2007; BASC y Estándar BASC v4.

SIGLAS Y DEFINICIONES:

- a. **TPPARACAS:** Terminal Portuario Paracas Sociedad Anónima.
- b. **USUARIOS:** Comprende a la nave, armador, consignatario, agencias marítimas fluviales o lacustres, inspectores, (surveyors), agencias de aduana, transportistas, operadores portuarios, operadores turísticos y en general todas las personas que utilizan el terminal o reciben servicios de éstos.
- c. **SSP:** Solicitud de Servicio Portuario.
- d. **EDE:** Embarque Directo de Exportación
- e. **DAM:** Declaración Aduanera de Mercancías.
- f. **MANIFIESTO:** Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías, numeración que se asigna a cada viaje internacional de la nave.
- g. **B/L:** Conocimiento de embarque.
- h. **SHIP'S PARTICULAR (CARACTERISTICAS DE LA NAVE):** Documento donde figura la información de las características de la nave.
- j. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
- k. **TINAS:** Recipiente donde se traslada la carga para ser embarcada, y su uso cuenta con la autorización de la entidad ambiental competente.
- j. **MINERAL DE HIERRO:** Materia prima principal para la fabricación de acero, el 98% del mineral de hierro extraído, se utiliza para fabricar acero. Podemos definir el mineral de hierro como las rocas y minerales de los cuales se puede extraer hierro.
- k. **SIO:** Sistema Integral de Operaciones.

	EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 5 de 7

I. SSO: Seguridad y Salud Ocupacional.

m. SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

6 PROCEDIMIENTO:

6.1. EMBARQUE DE MINERAL CON TINAS:

6.1.1 Previo a todo inicio de operación, cambio de jornada, cambio de grúa o de bodega o posición en bahía, se realizará una inspección conjuntamente entre el Jefe de Operaciones, Coordinador de Operaciones o Capataz y la Tripulación de la nave en la cual se evidenciará que existen todas las garantías para el desarrollo normal de las operaciones, la seguridad de los trabajadores, la calidad del servicio y el cuidado del medio ambiente; por tanto TPPARACAS, no iniciará operaciones e inclusive tendrá la potestad de ordenar el desatraque de una nave; siendo asumido a cuenta y riesgo por el responsable que incumpla, no subsane, no implemente o no regularice los hallazgos que puedan comprometer las operaciones, siempre que se encuentren debidamente registrado, sustentado y documentado.

El Jefe de Operaciones y/o el Gerente de Operaciones, serán responsable de evaluar y tomar la decisión inmediata de ordenar el desatraque de la nave siempre y cuando tengamos otra nave en bahía esperado por muelle y que cumpla con todas sus autorizaciones para trabajar.



- 6.1.2 El Coordinador de Operaciones, coordinará con la tripulación la secuencia de embarque acorde con los planos recibidos.
- 6.1.3 El Coordinador de Operaciones verificará que todos los puestos estén cubiertos (Máquinas, equipos, personal y herramientas).
- 6.1.4 El Coordinador de Operaciones y Capataz verificarán que todo el personal cuente con todos sus EPP'S correspondientes para la labor a realizar.
- 6.1.5 El Personal de la lancha colocará la barrera de contención de hidrocarburos.
- 6.1.6 Los Estibadores colocaran las mantas de polietileno y mallas o implementos similares de protección al costado del buque hacia el muelle.
- 6.1.7 El Coordinador de Operaciones o Capataz coordinará con la tripulación para la apertura y/o cierre de tapas (mecánicas) y en caso sean pontones serán manipulados por los Estibadores.
- 6.1.8 El agente de aduanas entregará la documentación correspondiente al embarque al área de operaciones (DAM de exportación – provisional o definitiva)
- 6.1.9 El auxiliar de operaciones generará una SSP, EDE (embarque directo de exportación) y registrará la documentación de embarque proporcionada por el agente de aduanas.
- 6.1.10 El camión ingresa por garita y se dirige directo a la balanza (1, 2 ó 3), para el pesaje correspondiente.
- 6.1.11 El personal de balanza realizará el pesaje del camión que transporta sobre la plataforma las tinas cargadas con el mineral de hierro.



 Terminal Portuario Paracas S.A.	EMBARQUE DE MINERAL DE HIERRO CON TINAS	Versión: 01
		Fecha aprobación: 08/08/18
P.OP.25		Página 6 de 7

- 6.1.12 El coordinador de nave en coordinación con el monitor, solicitará la cantidad de camiones necesarios para darle fluidez al embarque.
- 6.1.13 El monitor de operaciones, activará la SSP y solicitará la cantidad de vehículos necesarios.
- 6.1.14 El camión al salir de la balanza, se debe dirigir a zona de espera para su respectivo registro (ingreso y salida)
- 6.1.15 El Tarjador recibirá el ticket de balanza, verificará la SSP e indicará al camión a que bodega le corresponde dirigirse; además registrará el tiempo de ingreso y salida de la zona de espera.
- 6.1.16 El camión al salir de la zona de espera se dirigirá a muelle, debajo del gancho para ser descargado por la grúa de la nave.
- 6.1.17 El Coordinador de nave dirige la maniobra de embarque (enganchar las tinas que están sobre el camión)
- 6.1.18 El Capataz se encarga de ejecutar las ordenes del coordinador de nave y hace que los estibadores enganchen los aparejos a las tinas para luego ser ingresadas a la nave.
- 6.1.19 El Gruero ingresará las tinas llenas a la bodega y las verterá dentro de la misma, los estibadores se encargarán de desenganchar dos de los cuatro puntos de izaje de las tinas para su vaciado.
- 6.1.20 Una vez se haya vaciado la tina, el gruero sacará las tinas vacías y las colocará encima del camión.
- 6.1.21 El camión con las tinas vacías deberá dirigirse a la balanza para su respectivo destare.
- 6.1.22 El Operador de balanza, realizará el destare correspondiente y entregará el ticket de salida para el adecuado control.
- 6.1.23 En caso ocurra un incidente, accidente o evento no deseado de cualquier índole (ejemplo: derrame de hidrocarburos, incendios, falla de máquinas / camiones, colisión u otros), se aplicará lo establecido en el plan de emergencia o contingencia correspondiente (aplica para todos los procedimientos del presente documento).



6.2. CONSIDERACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.2.1. Calidad de Servicio:

- Mantener los niveles de servicio y productividad por tipo de mercancía o mejorarlos, a fin atender naves lo más rápido y seguro posible.
- Orientar a los Usuarios para la adecuada prestación de los servicios y satisfacción de los mismos.

6.2.2. Protección:

- Evitar brechas de protección y detectar cualquier amenaza de narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas asociadas a la cadena de suministro de comercio exterior.
- Ejercer control efectivo en los accesos, brindar las facilidades de acuerdo a las normativas legales y procedimientos vigentes, para no interrumpir las operaciones.

6.2.3. Seguridad y Salud Ocupacional:

- a) Todo personal de TPPARACAS, Usuarios y proveedores deberán cumplir las normas vigentes y procedimientos internos, a fin garantizar la vida y salud humana.

6.2.4. Medio Ambiente:

- a) En el muelle, los auxiliares operativos (gaveros) colocaran la barrera de mar con apoyo de una lancha o equipo similar alrededor de la nave.
- b) En el muelle, los estibadores colocaran mantas de seguridad o implementos similares de protección al costado del muelle.
- c) Cumplir los pasos indicados en el presente procedimiento y otros que complementen las buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, y lo indicado en los controles de las matrices de Aspectos Ambientales por cada tipo de producto manipulado por el terminal y las actividades que se realizan.
- d) Cumplir con las disposiciones establecidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado por la entidad ambiental competente.



7 REGISTROS

Código	Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



8 ANEXOS:

Ninguno

9 CONTROL DE CAMBIOS

Títulos / Capítulos	Descripción del cambio	Sustento del cambio
No aplica	No aplica	No aplica